



En el Senado, reforma que permitiría a Semar elaborar política marítima nacional

El proyecto incluye la creación de un Estado Mayor General y otorgar varias facultades a la dependencia

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

Un conjunto de reformas legales que ahora están a consideración del Senado, permitirá que la Secretaría de Marina (Semar) sea la entidad encargada de estructurar la política nacional marítima como asunto de Estado y no como programa sexenal, lo que implica la creación de un Estado Mayor General y las comandancias de Unidades de Superficie, Aeronáutica Naval e Infantería.

La reforma al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversos ordenamientos de la Ley Orgánica de la Armada fueron aprobados en abril pasado por la Cámara de Diputados y pasaron a revisión del Senado.

El proyecto plantea evitar que cualquier otra dependencia federal tenga mayor autoridad que la Semar para definir la política marítima.

El artículo 30 de la ley orgánica otorga a la secretaría facultades como "formular, conducir, evaluar y actualizar la política nacional marítima, en coordinación con las demás dependencias competentes y el sector marítimo para su instrumentación".

Especifica que a la Semar corresponde atender la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales, así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia.

El diputado por Morena y vicealmirante Jaime Martínez López, impulsor de la propuesta legislativa, dijo a *La Jornada* que durante las negociaciones no estuvo sobre la mesa una eventual absorción de la Secretaría de Marina por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

Para el legislador, la única manera de dar seguridad a los intereses marítimos de México, es "a través de la Armada, tanto en los puertos, como en las costas y mares".

Seguridad al sector

La Semar, explicó, debe ser la instancia encargada de dirigir y desarrollar la política nacional marítima porque así lo exigen los acuerdos y tratados internacionales.

Con esta reforma, declaró, "se va a dar seguridad a los 10 intereses marítimos sectoriales, entre ellos, la educación y cultura marítimas, el desarrollo del transporte y el

comercio marítimos y el Sistema Portuario Nacional para facilitar la transferencia de bienes desde los buques, a los diversos modos de transporte y viceversa".

También, la Semar podrá brindar protección marítima y portuaria para garantizar que el aprovechamiento económico de las zonas mexicanas y del sistema portuario nacional se lleven a cabo con un nivel de riesgo aceptable y queden preservados los recursos naturales marinos, vivos y no vivos, presentes y potenciales, en las zonas del sector en el país, susceptibles a la explotación, uso y aprovechamiento económicos, principalmente por las actividades de la minería marina, el sector de hidrocarburos y pesca.

En tanto, documentos de trabajo de la Comisión de Marina obtenidos por este diario refieren que los objetivos de la reforma al artículo 130 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y diversos ordenamientos de Semar, modificarán la estructura orgánica de la Armada de México, las facultades de la jefatura de operaciones navales, la creación de las comandancias para la administración y logística de las tres armas que

“

Los objetivos refieren cambios a la estructura orgánica de la secretaría



la integran (buques, aeronaves e infantería).

El 28 de julio de 2021, *La Jornada* dio a conocer en exclusiva que la Sedena proyectaba su reorganización administrativa y con ello la creación de su Estado Mayor Conjunto; la creación de la Comandancia del Ejército, y buscaría legislativamente que la Guardia Nacional se convirtiera en una tercera fuerza armada en esta institución.

En aquella fecha, este rotativo informó que en la presentación que circulaba entre militares de alto rango, la Sedena ejemplifica los "niveles de mando en otros países", y la manera cómo operan las fuerzas armadas en España, Brasil, Co-

lombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

En esos países, el presidente es el jefe supremo de las fuerzas armadas (como está establecido en México), pero sus comandos estratégicos o estados mayores conjuntos coordinan al Ejército, la Fuerza Aérea, la Guardia Nacional y la Armada.

Un documento de trabajo preparatorio menciona como objetivo de la reforma "equilibrar y homologar la Ley Orgánica de la Sedena y la de Semar.

"Con la creación de la jefatura de Operaciones Navales y las tres comandancias se imposibilita que las mismas se integren a la estructura orgánica de Sedena a través de su Estado Mayor Conjunto."



► En imagen de archivo, ejercicio de rescate de la Armada. Entre otros, las medidas propuestas prevén aspectos de aprovechamiento económico, así como de preservación natural.
Foto Roberto García Ortiz